



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1638/2020

PINAMAR, 02 de Octubre de 2.020.-

Visto:

El Decreto 1464/2020; y

Considerando:

Que el mismo se establece un plan de facilidades de pago de tributos municipales vencidos entre enero del 2019 y noviembre 2020;

Que se debe modificar el artículo 10°, más precisamente en lo concerniente al mes de habilitación de nuevos comercios, realizar cambios de domicilio y/o cambio de rubro, como así también cantidad de cuotas para el pago de la Tasa de Habilitación;

Que se debe materializar lo expresado a través del presente acto.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el Artículo 10° del Decreto 1454/2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10: Habilitaciones nuevas: Las personas que deseen habilitar comercios nuevos, realizar cambios de domicilio y/o cambio de rubro hasta el 31/10/2020 podrán hacerlo abonado el 50% de la Tasa de Habilitación siempre y cuando no registren deudas municipales. Dichas Tasa de Habilitación podrá cancelarse en 3 cuotas.-"

Artículo 2°: Notifíquese por la Dirección de Recaudación.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial del municipio y cumplido, archívese.-

Lic. Jonathan M. Perrotta
SECRETARIO DE HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTÍN MANAYEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR